

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de febrero de 1996, por la que se autoriza a la enajenación mediante subasta pública de solares propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) para la construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de 27 solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1994, y cuya descripción es la siguiente: Veintisiete parcelas en el sitio denominado «Descansadero de Santo Cristo», que están numeradas de la núm. 1 a la núm. 24, y de la número 26 a 28, sitas entre las calles Goya y Bernardo Poblaciones, de 165 m² cada una de superficie y que corresponde con las fincas registrales núm. 6.966 a 6.989 y las 6.991, 6.992 y 6.993.

Valor: 7.000 ptas./mes.

Sevilla, 22 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 22 de febrero de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén) a EPSA, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Bailén a EPSA,

a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 134 de 13 de junio de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Solar, de naturaleza urbana, sito en c/ Chozas núm. 1 (antes 2), con una superficie de 413 metros y 67 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando con herederos de Francisco Godino; izquierda, la de herederos de Manuel Alonso García y corral de los de Juan Manuel Godino, y espalda, con casa de Obdulia Alonso Rusillo. Está calificada como bien patrimonial o de propios. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.309, libro 440, folio 76 vt.º, finca 15.638, inscripción 11.ª

Sevilla, 22 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Aguilera Ruiz. Expediente sancionador núm. 98/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Aguilera Ruiz contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Ruiz Lara. Expediente sancionador núm. GR-93/93-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Ruiz Lara contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso interpuesto por don José Ruiz Lara, en nombre y representación de Automáticos Palacios, S.L., revocando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Rosario Zarco Baena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Rosario Zarco Baena contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Navarrete Rubio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Aguilera Ruiz contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Ruiz Lara. Expediente sancionador núm. GR-129/93-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Ruiz Lara contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes Prieto Sánchez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Mercedes Prieto Sánchez contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos las Disposiciones Generales y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. [El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.]».

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Navarro Ruiz. Expediente sancionador núm. SE-162/92 M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Navarro Ruiz, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, recaída en el expediente sancionador núm. SE-162/92 M, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. [El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.]».

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Julio Vázquez Ruiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Julio Vázquez Ruiz, en nombre de Automáticos Vázquez, S.L., contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga de renovación de los permisos de explotación MA-B/6.681, 16.003, 17.344, 10.507, 14.589 y 004.447, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte

dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso de alzada interpuesto, revocando la resolución recurrida en lo referente a los permisos 16.003, 17.344, 10.715, 10.507, 14.589, confirmándola en cuanto al 6.681 y al 4.447.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. [El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.]».

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Fernández Caña. Expediente sancionador núm. 511/92-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Fernández Caña, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, recaída en el expediente sancionador núm. 511/92-EP, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. [El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.]».

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Julián Escribano Vázquez. Expediente sancionador núm. GR-174/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Julián Escribano Vázquez, en nombre de Cedein, S.A., contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. GR-174/93, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. [El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.]».

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Arturo Palma Segovia. Expediente sancionador núm. 73/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Arturo Palma Segovia, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos

y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto por don Arturo Palma Segovia, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Sánchez Sánchez. Expediente sancionador núm. 643/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Sánchez Sánchez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. [El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.]».

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan García Corral. Expediente sancionador núm. 459/92 EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan García Corral, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Alejandro Ruano Hermoso. Expediente sancionador núm. AL-223/93-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Alejandro Ruano Hermoso contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Julián Ibarra García. Expediente sancionador núm. AL-2/93-BI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Julián Ibarra García en nombre de la empresa Bingos Muldial, S.L., contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley 2/86, de 29 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 289/1987, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de dicha Comunidad, y demás normas de general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Julián Ibarra García en nombre de la empresa Bingos Muldial, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación de la presente ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso de alzada interpuesto por doña María Moscoso García. Expediente sancionador núm. SC-1682/92-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña María Moscoso García, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Garrido Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Garrido Rodríguez, en nombre y representación de la entidad mercantil Recreativos Valverde, S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don José Garrido Rodríguez

en nombre y representación de la entidad mercantil Recreativos Valverde, S.A., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña María Victoria Lupiáñez Rodríguez. Expediente núm. 337/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña María Victoria Lupiáñez Rodríguez, en nombre de Recreativos Serotri, S.L., contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expediente sancionador núm. 53/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gabriel Molina Gálvez, en nombre de G.M.G., S.L., contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando en todos sus extremos la resolución recurrida, recaída en el expediente sancionador núm. GR-53/93-M.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Benítez Romero. Expediente sancionador núm. MA-12/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Benítez Romero en nombre y representación de Cía. Electrónica del Recreativo, S.A., contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Juan Benítez Romero, en nombre y representación de Cía Electrónica del Recreativo, S.A., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Díaz Zambrana. Expediente sancionador núm. 121/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Díaz Zambrana contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Díaz Zambrana, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Manuel González Núñez. Expediente sancionador núm. MA-143/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Manuel González Núñez contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial

y general aplicación, procede desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad protésica y odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 14 de febrero de 1996, de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1996 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por otro lado, por Resolución de 30 de noviembre de 1995 se hacían públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la mencionada modalidad por lo que, a la vista de las reclamaciones contra estos últimos, procede publicar los listados definitivos, tanto de beneficiarios como de excluidos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenando alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de marzo de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 14 de febrero de 1996, de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1996 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por otro lado, por Resolución de 30 de noviembre de 1995 se hacían públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la mencionada modalidad por lo que, a la vista de las reclamaciones contra estos últimos, procede publicar los listados definitivos, tanto de beneficiarios como de excluidos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de marzo de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 39/96, 40/96, 41/96, 42/96, 43/96, 48/96 y 103/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativo números 39/96, interpuesto por don José Luis Fernández Burgo; 40/96, interpuesto por don Juan Carlos Carnero Prado; 41/96, interpuesto por don Antonio Quesada del Valle; 42/96, interpuesto por don Antonio Rodríguez Romero; 43/96, interpuesto por don Manuel Reyes Brenes y 103/96, interpuesto por doña Mercedes Oños Rebollo, contra la Resolución de 26 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, que oferta plazas vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.10).

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 39/96, 40/96, 41/96, 42/96, 43/96, 48/96 y 103/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera por la que se acuerda no suspender el procedimiento de selección para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General solicitado mediante recurso ordinario interpuesto por don Juan Carlos García Blanco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Carlos García Blanco, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo no suspender el procedimiento de selección previsto en la Orden citada.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 7 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, relativa a la transformación en anotaciones en cuenta de las obligaciones de la Junta de Andalucía, pertenecientes a la emisión de 2 de agosto de 1989.

Mediante Decreto 147/1989, de 20 de junio, se dispuso la emisión de obligaciones simples al portador por importe de diez mil millones de pesetas ampliable hasta quince mil millones, con la finalidad de financiar parcialmente las inversiones autorizadas en el artículo 28.1 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

De otra parte, la Comisión Permanente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, en su reunión celebrada el día 7 de agosto de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, acordó la admisión a negociación en Bolsa de los mencionados títulos a partir del día 22 de noviembre de 1991, con el carácter de Efectos Públicos.

Posteriormente, en aplicación de lo dispuesto en el número 4 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, el Consejo de Administración del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores acordó la transformación en anotaciones en cuenta de los títulos mencionados, haciéndose pública la transformación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El número 5 de la referida disposición transitoria primera establece en concordancia con lo dispuesto en su artículo 10, la exigencia de hacer pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la transformación en anotaciones en cuenta de las obligaciones.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en la disposición final primera del Decreto 147/1989, de 20 de junio,

RESUELVO

Hacer pública la transformación en anotaciones en cuenta de las obligaciones de la Junta de Andalucía pertenecientes a la emisión de 2 de agosto de 1989 por un importe de diez mil millones de pesetas (10.000.000.000 ptas.), suscrita y desembolsada, cuyas características se recogen en el Decreto 147/1989, de 20 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, de 13 de julio, al tiempo que se designa el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. como entidad encargada de la llevanza del registro contable de los valores, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

Sevilla, 27 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 7 de marzo de 1996.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 1995 (BOJA número 155, de 2 de diciembre) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 7 de marzo de 1996:

1. Importe nominal adjudicado a cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 4.500 millones de pesetas.

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 3.500 millones de pesetas.

Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 2.000 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 104,900.

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 105,900.

Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 10,154.

3. Tipo marginal de cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 9,048.

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 9,583.

Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 107,100.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 104,912.

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 106,079.

Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 107,150.

Sevilla, 8 de marzo de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza al Laboratorio de Transportes y Automóviles de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla, como un Laboratorio Oficial Acreditado para la aplicación del Reglamento de Vehículos Históricos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de abril de 1993 (BOE núm. 188, de mayo de 1993) de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria y Energía, quedó autorizado el Laboratorio de Transportes y Automóviles de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla como laboratorio oficialmente autorizado para la realización de los ensayos relativos a reformas de importancia de vehículos en carretera.

Segundo. El Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1995), por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, establece en su artículo 2 como requisito indispensable para que un vehículo tenga la consideración de histórico, entre otros, la previa inspección en un Laboratorio Oficial acreditado por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma comprensiva de las siguientes actuaciones:

- Examen del vehículo y de la documentación.
- Emisión de un informe sobre la autenticidad del vehículo, características técnicas, exenciones y condiciones técnicas que el vehículo debe cumplir en las inspecciones técnicas, frecuencia de las mismas y posibles limitaciones que deberían imponerse a su circulación.

Tercero. En fecha 25 de enero de 1995, don Luis Onieva Giménez en su calidad de Director Gerente de la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA), con domicilio social en Avenida Reina Mercedes, s/n, de Sevilla, solicita que el Laboratorio de Transportes y Automóviles de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales sea acreditado como Laboratorio Oficial para la emisión de los informes preceptivos en aplicación del Reglamento de Vehículos Históricos.

Para ello, acompaña la siguiente documentación:

- Resolución de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria y Energía, por la que se acredita al laboratorio para aplicación del Real Decreto 736/1988, de 8 de julio.
- Relación del personal del Laboratorio, titulación e historial profesional.
- Descripción de las instalaciones y equipos.
- Estatutos de la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).
- Declaración de la independencia profesional del personal del Laboratorio, respecto de la actividad para la que solicita acreditación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el artículo 4 del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, y artículo octavo del Decreto 153/1994, de 10 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo. El Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos establece, en su artículo 2, los requisitos para que un vehículo tenga la consideración de histórico y, en el apartado 1, la previa inspección en un laboratorio oficial acreditado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que como ha quedado recogido en el punto anterior es la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVO

Primero. Autorizar al «Laboratorio de Transportes y Automóviles de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla» como un laboratorio oficialmente acreditado para realizar la inspección previa a los vehículos que soliciten la consideración de históricos conforme al Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

Dicha inspección debe incluir el examen del vehículo y de la documentación presentada, además de la emisión de un informe técnico que versará sobre la autenticidad del vehículo, sus características técnicas, exenciones y condiciones técnicas que el vehículo debe cumplir en las ins-

pecciones periódicas, frecuencia de las mismas y posibles limitaciones que deberían imponerse a su circulación.

Segundo. La presente autorización se extiende por un período de tres años contados a partir de la fecha de su notificación, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CORRECCION de erratas de la Resolución de 27 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad Rural Andalus, SL, bajo la denominación de Ruralandalus. (BOJA núm. 160, de 16.12.95).

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: Página 11.792, columna 1.º, línea 41, donde dice: «... C/ Don Cristóbal, ...», debe decir: «... C/ Don Cristian, ...».

Sevilla, 1 de marzo de 1996

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de marzo de 1996, por la que se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1996/1997 y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino, caprino, de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1996.

La Orden de 23 de noviembre de 1995 del MAPA (BOE núm. 284, de 28 de noviembre), regula el régimen de ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1996/97, y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1996.

Dicha Orden establecía, en su artículo 3, que el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas concluía el 8 de marzo de 1996.

Por su parte, por Orden de 19 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 166, de 28 de diciembre), la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía desarrolla, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de estas ayudas. En dicha Orden se establecía, en su artículo 5.1, que el plazo para la solicitudes de ayudas concluía el 8 de marzo de 1996.

La Orden del MAPA de fecha 1 de marzo de 1996 (BOE núm. 57, de 6 de marzo), ha dispuesto la ampliación del plazo establecido en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden del MAPA de 23 de noviembre de 1995, para la presentación de las solicitudes de las ayudas reguladas en dicha Orden, hasta el día 18 de marzo de 1996.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas

DISPONGO

Artículo único. El plazo para la presentación de solicitudes de las ayudas a los productores de determinados

cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1996/1997 y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1996, establecido en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 19 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 166, de 28 de diciembre), se amplía hasta el 18 de marzo de 1996.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por las que se establece el procedimiento general de tramitación para la utilización de las tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas para la fabricación de productos no alimentarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El apartado 4 del art. 7.º del Rto. (CEE) 1765/92 del Consejo permite la utilización de la tierra retirada con vistas a la obtención de materias para la fabricación en la CEE de productos cuyo destino no sea el consumo humano o animal sin perder el derecho a la compensación por la tierra retirada salvo para determinados cultivos concretos. El Rto. (CEE) 334/93 de la Comisión modificado en último lugar por el Rto. (CE) 1870/95 establece las disposiciones relativas a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias para la fabricación en la Comunidad de productos que no se destinen principalmente al consumo humano o animal.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de fecha 23 de noviembre de 1995, publicada en el BOE núm. 284 de 28 de noviembre por la que se regula para la campaña de comercialización 1996/97 (cosecha de 1996) la retirada del cultivo de las tierras que se beneficien de los pagos compensatorios contemplados en el Reglamento (CEE) núm. 1765/92 del Consejo de 30 de junio la normativa específica del régimen de apoyo a los productores de semillas oleaginosas y el uso de las tierras retiradas para la producción de materias primas con destino no alimentario (en adelante Orden que regula el uso de las tierras retiradas) establece en sus artículos 9 al 15 las normas específicas para la utilización de dichas tierras.

Por Orden del MAPA de 1 de marzo de 1996 (BOE núm. 57, de 6 de marzo), se ha dispuesto la ampliación del plazo establecido en el apartado 1 del art. 3 de la citada Orden de 23 de noviembre de 1995, para la presentación de las solicitudes de Ayudas reguladas en dicha Orden, hasta el día 18 de marzo de 1996.

La Consejería de Agricultura y Pesca en el art. 2 de la Orden de 19 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 166 de 28 de diciembre) indica que la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas es el órgano competente en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza para la gestión de las ayudas por Superficie y en la disposición final segunda de la misma faculta a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas para desarrollar las normas complementarias específicas para regular la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas

a la obtención de materias primas para la fabricación de productos no alimentarios. Siendo preciso desarrollar en la Comunidad Autónoma de Andalucía algunos aspectos específicos de la tramitación de estos expedientes y sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los Reglamentos Comunitarios y de la legislación de ámbito nacional que regula esta materia se redacta la presente Resolución.

Finalmente, por Orden de 8 de marzo de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca se ha dispuesto, igualmente, la ampliación del plazo establecido en el apartado 1 del art. 5 de la Orden de 19 de diciembre de 1995 citada, para la presentación de las solicitudes de Ayudas, hasta el mismo día 18 de marzo de 1996.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

1. Autorización de receptores y primeros transformadores.

Las personas físicas o jurídicas que deseen actuar como primer transformador o receptor en el ámbito de esta Comunidad Autónoma deberán solicitarlo por escrito ante la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas en un plazo que finaliza el día 18 de marzo de 1996 salvo aquellos que hayan sido autorizados para este fin en la pasada campaña por el Fondo Español de Garantía Agraria (antes SENPA) a los cuales la Consejería de Agricultura y Pesca se reserva el derecho de comprobar que mantienen las condiciones de autorización bajo las que fueron admitidas.

Los transformadores y receptores que inicien en esta campaña su actividad deberán presentar instancia de solicitud acompañada de memoria técnico-económica en la que figure al menos la siguiente información:

- Datos identificativos del solicitante.
- Descripción de las instalaciones industriales y/o centros de recepción.
- Cadena de transformación de que se trate.
- Precio y coeficientes técnicos de transformación.
- Cantidad de productos acabados que podrán obtenerse.
- Declaración expresa de que conoce las condiciones y limitaciones contenidas en el Reglamento (CEE) 334/93 y demás normativa complementaria.
- Compromiso por parte de la empresa de transformación de cumplimentar una contabilidad específica en el último centro de recepción que corresponde al lugar de la transformación industrial que como mínimo deberá reflejar los datos contenidos en los anexos 4 al 8 de la Orden del MAPA de 23 de noviembre de 1995 por la que se regula el uso de las tierras retiradas.

Recibida la solicitud se girará visita de inspección a los centros de transformación emitiéndose un informe propuesta con el que se podrá autorizar dicho centro para estos fines.

La resolución motivada le será comunicada al interesado incluyéndose al solicitante en su caso en el libro registro de receptores o primeros transformadores autorizados.

2. Contratos.

Los receptores y/o primeros transformadores autorizados presentarán ante la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía los contratos suscritos con los agricultores por triplicado ejemplar y acompañados de soporte informático de acuerdo con lo establecido en la Orden del MAPA de 23 de noviembre de 1995 que regula el uso de las tierras retiradas procediéndose a su revisión, control y visado.

Los contratos deberán presentarse por los receptores y primeros transformadores con fecha límite el día 15 de abril de 1996 en el caso de las materias primas cuyos cultivos vayan a sembrarse entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1996.

A) Para aquellos contratos en los que la empresa transformadora-receptora sea del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza y el agricultor sea solicitante de ayudas por Superficie para esta campaña y en esta Comunidad Autónoma se verificarán los siguientes extremos del contrato incluidos en el Rto. (CEE) 334/93.

- Nombre y domicilio de las partes contratantes.
- Duración del contrato.
- Parcelas sobre las que se realiza el cultivo indicadas en el correspondiente PAC.
 - Especie y variedad de la materia prima en cada parcela.
 - Cantidad previsible de materia prima a recolectar por cada especie y variedad.
 - Compromiso de entregar toda la materia prima cosechada por parte del agricultor.
 - Compromiso de recoger toda la entrega y garantizar la utilización en la Comunidad de una cantidad equivalente de materia prima para el receptor-transformador.
 - Que la documentación ha sido presentada dentro de los plazos reglamentarios.
 - Que están debidamente cumplimentados y firmados los documentos por las dos partes contratantes.
 - Que el contrato se formaliza con anterioridad a la siembra de la materia prima en cuestión.
 - Que se indica cuáles son las utilidades finales principales previstas.
 - En el caso de oleaginosas cantidad total de sub-productos destinados distintos del consumo humano o animal.
 - Que la cosecha previsible de materias primas indicada en el contrato se corresponde con el rendimiento de la región de que se trate según comprobación efectuada por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de acuerdo al apartado 3 del art. 10 de la Orden del MAPA de 23 de noviembre de 1995 sobre retirada de cultivos y regulación de contratos no alimentarios.

B) Aquellos contratos en los que el solicitante de ayudas por superficie sea de otra Comunidad Autónoma y el receptor o primer transformador esté ubicado en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza serán remitidos íntegra y directamente por la empresa transformadora a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Una vez realizadas las comprobaciones administrativas de fecha y firma y una vez recibidos y aceptados los avales correspondientes a que hace referencia el punto 5 de esta resolución se remitirá con anterioridad al 30 de abril de 1996 un ejemplar del contrato y los soportes informáticos correspondientes a la Comunidad Autónoma del solicitante y dos ejemplares del mismo al receptor o primer transformador.

El modelo de contrato indicará cuantas precisiones se han enunciado anteriormente estableciéndose como obligatorio para la descripción de las parcelas a cultivar el modelo definido por la Consejería de Agricultura y Pesca como PAC núm. 4 cumplimentado con la firma del representante de la empresa de transformación-recepción y el agricultor y entregándolo por triplicado para contratos tipo A y por cuadruplicado para los contratos tipo B.

3. Modificación o resolución de contratos.

Serán aceptadas aquellas modificaciones que estén de acuerdo con las generales de las solicitudes de ayudas por Superficie reguladas en los arts. 9 y 10 de la Orden

del MAPA de 23 de noviembre de 1995 (BOE núm. 284 de 28 de noviembre) que regula entre otros aspectos el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1996/97; las modificaciones que se atengan a lo dispuesto en el art. 11 de la Orden del MAPA de igual fecha y publicación que regula el uso de las tierras retiradas así como las previstas en el art. 14 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 166 de 28 de diciembre) no siendo posible admitir otras modificaciones que no estén recogidas en las citadas disposiciones salvo las debidas a disminución o ausencia de cosecha. Cualquier modificación debe generar un nuevo juego de impresos de solicitud.

Cuando por causas ajenas al solicitante o a la empresa no pueda suministrarse la materia prima indicada en el contrato éste podrá ser modificado o rescindido de mutuo acuerdo por ambas partes contratantes en un mismo documento y notificado a la Consejería de Agricultura y Pesca al menos con 15 días de antelación al comienzo de la recolección o al inicio de cualquier faena en la parcela y siempre antes del 31 de agosto de 1996 salvo causa justificada y admitida por escrito por esta Consejería de Agricultura y Pesca. Se comprobará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca que las parcelas de los contratos modificados o rescindidos continúan cumpliendo los requisitos para percibir los pagos compensatorios.

4. Declaración de cosecha, entrega y recepción.

Con fecha límite de 30 de octubre de 1996 los solicitantes y la empresa transformadora-receptora presentarán en un mismo documento ante la Consejería de Agricultura y Pesca la acreditación de la entrega de la materia prima utilizando el modelo que recoge el Anexo 3 de la Orden del MAPA de 23 de noviembre de 1995 (BOE núm. 284 de 28 de noviembre) que regula el uso de las tierras retiradas.

Se comprobará la correspondencia entre la materia prima entregada y la cosecha prevista en el contrato o en su caso con la estimación de cosecha realizada con motivo de verificaciones sobre el terreno.

Si no hubiera sido recogida la cosecha con anterioridad a la fecha indicada deberá presentarse además una memoria que lo justifique.

5. Avales.

Los receptores o primeros transformadores autorizados presentarán ante la Consejería de Agricultura y Pesca y de acuerdo con las normas estipuladas para ello una garantía del 120 por 100 del valor de la compensación de la retirada de tierras para las superficies objeto de contratos con anterioridad al 15 de abril de 1996.

El examen de los documentos que avalen las operaciones a los efectos previstos en el artículo 13 de la Orden de 23 de noviembre de 1995 será realizado por los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La Consejería de Agricultura y Pesca actualizará las cantidades que deben permanecer avaladas teniendo en cuenta el cambio vigente el 1 de julio y en su caso recibir antes del 31 de julio de 1996 los avales complementarios.

Los avales se ajustarán al modelo definido en el Anexo I.

6. Declaraciones de transformación.

El transformador presentará ante la Consejería de Agricultura y Pesca la Declaración de Transformación según el anexo 10 de la Orden de MAPA de 23 de noviembre de 1995 que regula el uso de las tierras retiradas.

Se realizarán los controles necesarios para comprobar que la materia prima recibida por el receptor-transformador ha sido transformada en los plazos previstos y destinada a los fines que figuran en el Anexo III del Reglamento (CEE) núm. 334/93 emitiendo los correspondientes Certificados de Uso y Destino.

Teniendo en consideración los informes y certificados emitidos y en virtud de los controles efectuados la Consejería liberará las garantías de forma proporcional a las cantidades de materias primas transformadas en producto final de acuerdo con la legislación comunitaria.

7. Propuestas de los pagos compensatorios.

Será requisito imprescindible para efectuar las propuestas de pago correspondiente a las solicitudes de ayuda de los agricultores que han realizado contratos:

- Que el contrato haya sido debidamente avalado por el receptor o primer transformador.
- La presentación de la Declaración de cosecha, entrega y recepción en las fechas apropiadas.

Las parcelas objeto de contratos para las que no se cumplan todos los requisitos reglamentarios no se considerarán como retiradas de la producción y se extraerán las consecuencias que se deriven para el correspondiente expediente de solicitud de ayudas superficies procediéndose a:

- No abonar el importe correspondiente a la retirada para dichas parcelas.
- Anular o en su caso minorar en la proporción que corresponda las superficies de cultivo (cereales oleaginosas, proteaginosas y lino no textil).

8. Modelo de documentos.

Se utilizarán los modelos establecidos en la Orden del MAPA de 23 de noviembre de 1995 por la que se regula esta normativa específica.

9. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1996.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO I

MODELO DE AVAL

MEMBRETE Y DIRECCION. ENTIDAD AVALISTA

El/la (1) legalmente autorizado/a para la emisión de avales y en su nombre don con poderes suficientes para obligarle en este acto otorgados ante el Notario don el día que no han sido revocados y que han sido considerados bastante por el Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía con fecha

AVALA

A (nombre o razón social del receptor o primer transformador) con C.I.F. y domicilio en ante la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la cantidad de (importe en letra ptas.) (en cifras

.....) ptas. para responder con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división de las obligaciones que asume con dicho Organismo por el contrato de compra de materias primas producidas en tierras retiradas de la producción para la fabricación de productos no destinados principalmente al consumo humano o animal en las condiciones previstas en el Reglamento (CEE) núm. 334/93 de la Comisión de 15 de febrero y para la campaña de comercialización 1996/97.

La Entidad avalista se compromete expresamente a efectuar cuando sea requerida para ello mediante escrito de la Consejería de Agricultura y Pesca el ingreso en la cuenta bancaria que en el mismo se indique de las cantidades que se reclamen en concepto de ejecución total o parcial de la presente garantía según lo dispuesto en el Reglamento (CEE) núm. 2.220/85 de la Comisión de 22 de julio.

Este aval tendrá validez en tanto la Consejería de Agricultura y Pesca no autorice su cancelación.

(1) Entidad Financiera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio 1995, mediante el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995 de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

NO Expte.	Entidad	Importe
41/00001/95 R 1	A.GUADALUPE FORMACION, S.L.	4.043.880
41/00002/95 C 1	MARIA FLORES JIMENEZ	4.473.000
41/00003/95 R 1	VISION 92, S.A.L.	23.614.230
41/00004/95 C 1	JUMADIGUI, S.L.	2.101.320
41/00005/95 R 1	SODEFESA, S.A.	12.259.170
41/00006/95 E 1	MA LUZ GALVIN NARANJO	16.356.150
41/00007/95 R 1	ITALICA (F.P.O.)	13.554.000
41/00008/95 R 1	F.I.C.A.	2.150.550
41/00009/95 C 1	PEDRO DIAZ PEREZ DE ORAMOS	8.135.640
41/00010/95 R 1	FOLGADO Y CONDE, S.L.	12.157.875
41/00011/95 R 1	CENTRO PROFESIONAL INFORMATICA (C.P.I.)	20.353.510
41/00012/95 R 1	A P R O Y C O, S.L.	14.668.200
41/00013/95 R 1	ACADEMIA ELECTRONICA ESPECIALIZADA(AEE)	13.884.600
41/00015/95 R 1	JOS MA LOPEZ VALLADOLID E HIJOS, S.L.	13.496.700
41/00016/95 C 1	A V I E N A	7.829.190
41/00017/95 R 1	TECNI'FIP SOCIEDAD CIVIL	8.974.260
41/00018/95 C 1	FERNANDO DUGO BENITEZ	6.075.000
41/00020/95 C 1	EL CORTE INGLES, S.A.	10.791.900
41/00021/95 R 1	JOAQUIN HERNANDEZ HERNANDEZ	2.801.700
41/00022/95 R 1	ACADEMIA RIFOLLES SEVILLA	16.738.200
41/00023/95 R 1	SEBER SRC	6.900.150
41/00027/95 R 1	CEFIP, S.L.	5.346.000
41/00028/95 R 1	TECNICOS AGROALIMENTARIOS MICROAL,S.A.	3.460.140
41/00029/95 R 1	AYTO. MARENDA DEL ALCOR	10.956.315

41/00030/95 R 1	CENTRO EDISON (SERPOESA)	11.685.930	41/00120/95 R 2	SDAD.DE DESARROLLOTIERRAS DE DOÑANAS.L	12.918.540
41/00031/95 R 1	MEDIOS DE COMUNICACION DE MARCHENA,S.L.M	5.998.500	41/00124/95 R 1	AYTO. FUENTES DE ANDALUCIA	7.287.300
41/00032/95 R 1	SDAD.DESARROLLO ECON.DE MARCHENA, S.L.M.	2.628.450	41/00125/95 R 1	CENTRO PELUQUERIA LOZANO	6.812.250
41/00033/95 R 1	CTRO.DE FORMACION JULIO ANDREU FERNANDEZ	5.571.855	41/00128/95 R 1	AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	7.231.725
41/00034/95 R 1	AYTO. DOS HERMANAS	25.147.500	41/00128/95 R 2	AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	2.460.500
41/00034/95 R 2	AYTO. DOS HERMANAS	13.426.950	41/00129/95 R 1	AYTO. ECIJA	11.027.700
41/00036/95 C 1	DIALCO, S.A.	17.730.750	41/00129/95 R 2	AYTO. ECIJA	15.247.050
41/00037/95 R 1	AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.748.700	41/00131/95 R 1	PATRONATO MUNICIPAL C.A.B.I.P.S.	4.702.650
41/00038/95 R 1	INSTITUTO DE PSICO-PEDIATRIA	3.690.750	41/00134/95 R 1	AYTO. LOS CORRALES	2.852.640
41/00039/95 C 1	BERNARDO MORENO DAVILA	11.982.600	41/00136/95 R 1	ASOC. CULT. ESC. EMPLEO SEVILLA	2.889.600
41/00040/95 R 1	PATRONATO MUNICIPAL PRODIS	11.201.550	41/00137/95 C 1	SDAD.DESARROLLO CORREDOR DE LA PLATA	7.576.150
41/00041/95 C 1	SERCAST, S.L.	11.870.325	41/00137/95 R 2	SDAD.DESARROLLO CORREDOR DE LA PLATA	4.963.650
41/00043/95 R 1	HISPALIS DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	6.682.800	41/00138/95 R 1	FED.EMPRESARIOS DEL METAL(F.S.D.E.M.E.)	15.122.970
41/00044/95 R 1	AYTO. BURGUILLOS	5.436.150	41/00139/95 C 1	ASOC.DE VECINOS DELTA CERRO DEL AGUILA	6.964.300
41/00045/95 R 1	ASOC.ESPAÑOLA GOBERNANTAS HOTEL Y OTRAS	664.335	41/00140/95 C 1	ASOC.EMISORAS MUNIC.RADIO Y TV ANDALUCIA	13.996.920
41/00046/95 R 1	AYTO. BADOLOSA	6.895.125	41/00141/95 R 1	AYTO. TOMARES(RADIO ALJARAFE)	17.221.350
41/00047/95 R 1	AYTO. LEBRIJA	10.866.450	41/00142/95 R 1	A.P.R.O.S.E.	1.503.630
41/00048/95 R 1	AYTO. LOMA DEL RIO	7.751.700	41/00143/95 C 1	GRUPOS HERMANOS MARTIN, S.A.	9.971.625
41/00049/95 R 1	AYTO. TOCINA	8.566.700	41/00147/95 R 1	AYTO. LOS MOLARES	2.065.650
41/00050/95 R 1	AYTO. LA RIMCONADA	6.962.130	41/00148/95 R 1	AYTO. EL REAL DE LA JARA	882.630
41/00051/95 R 1	AYTO. MARCHENA	11.742.300	41/00150/95 R 1	FOO.GARCIA GARCIA(RADIO ESCUELA SEVILLA)	13.769.400
41/00053/95 R 1	AYTO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	3.689.469	41/00151/95 R 1	A.VICARIA HACHA (CERAMICA TRIANA)	10.196.400
41/00053/95 R 2	AYTO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2.602.950	41/00154/95 C 1	MAGDALENA CARDELO GUERRERO	5.390.325
41/00054/95 R 1	AYTO. CORIA DEL RIO	6.402.000	41/00155/95 R 1	AYTO. CANTILLANA	2.613.222
41/00055/95 R 1	SISTEM. Y FOMENTOS TECN.S.,S.A.(PIO XII)	30.832.275	41/00155/95 R 2	AYTO. CANTILLANA	3.566.250
41/00056/95 R 1	CENTRO DE ESTUDIOS REYES CATOLICOS,S.A.L	16.626.600	41/00156/95 C 1	JOSEFA SANCHEZ GIROL	5.997.750
41/00058/95 R 1	CTRO.DE ESTUDIOS CENEC, S.A.	35.645.490	41/00157/95 C 1	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA	1.988.000
41/00060/95 R 1	DOMINGO ROMERO SCHEZ (R.VENTA ANTEQUERA)	14.772.600	41/00159/95 R 1	DIPUTACION PROV.SEVILLA	10.968.900
41/00062/95 R 1	AYTO. PILAS	5.576.775	41/00160/95 R 1	ASESORES COOPERATIVOS ANDALUCES	20.211.750
41/00063/95 R 1	FED.FABRIC.PAN DE SEVILLA Y PROV.(PEFAN)	1.451.790	41/00161/95 C 1	CENFOCOOP, S.A.	17.051.025
41/00067/95 R 1	AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION	2.327.250	41/00162/95 R 1	AYTO. GIMES	2.588.625
41/00068/95 R 1	CTRO.DESARROLLO RURAL CORAZON ANDALUCIA	1.161.432	41/00163/95 R 1	AYTO. LA PUEBLA DE LOS INFANTES	4.156.950
41/00069/95 R 1	AYTO. ESTEPA	2.628.450	41/00164/95 C 1	MEJIAS Y PINILLAS, S.L.	5.391.150
41/00069/95 R 2	AYTO. ESTEPA	1.664.334	41/00166/95 R 1	ANTONIO BENDALA LOPEZ	7.301.400
41/00070/95 R 1	INIC.COMUNIT.DEG.ESTEPA-SIERRA SUR, S.A.	1.433.700	41/00167/95 R 1	CEDRECO (ESTUDIOS PROFESIONALES)	6.439.800
41/00071/95 R 1	ATEL ESTUDIOS TECNICOS, S.L.	23.485.920	41/00169/95 C 2	AYTO. EL CORONIL	2.035.200
41/00073/95 R 1	AYTO. CARMONA	15.683.700	41/00169/95 R 1	AYTO. EL CORONIL	9.616.050
41/00075/95 R 1	AYTO. MORON DE LA FRONTERA	11.035.800	41/00171/95 R 1	CENTROMATICA (ESTUDIOS DE INFORMATICA)	22.017.480
41/00078/95 R 1	AYTO. LA ALGABA	12.013.800	41/00172/95 C 1	AND.FORMACION INFORMATICA,SA(AMFI,S.A.)	10.902.000
41/00078/95 R 2	AYTO. LA ALGABA	2.750.760	41/00172/95 R 2	AND.FORMACION INFORMATICA,SA(AMFI,S.A.)	6.460.425
41/00081/95 R 1	ANDALUZA DE SERVICIOS,S.A.(ASERESA)	4.936.500	41/00174/95 R 1	AYTO. OSUNA	9.798.320
41/00083/95 C 1	ASOC. SAN TEODOMIRO	5.173.450	41/00174/95 R 2	AYTO. OSUNA	2.903.980
41/00084/95 C 1	TEXTULAN, S.A.	2.087.850	41/00175/95 C 1	EC.PROY.SIST.CONTROL(J.A.BORRERO CUNPLID	19.311.180
41/00089/95 C 1	A.T.C.-3, S.L.	5.219.460	41/00176/95 R 1	AYTO. BENACAZON	8.483.890
41/00090/95 R 1	PROMAINSUR, S.A.	11.090.520	41/00178/95 R 1	PTX ANDALUZA, S.L.	6.522.650
41/00091/95 R 1	MESON ROCIBERO LA ERMITA	17.535.075	41/00179/95 R 1	AYTO. PRUNA	7.252.650
41/00093/95 R 1	ASOC. BARTOLOME GARELLI	15.114.450	41/00181/95 R 1	AYTO. CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	9.590.625
41/00094/95 C 1	HANUEL DIAZ HOYA	19.510.650	41/00182/95 R 1	MULTICENTRO AUDIOMATICA	7.102.125
41/00095/95 R 1	SDAD. PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA, S.A.	898.898	41/00183/95 R 1	ACADEMIA SAN ILDEFONSO, S.A.	13.894.875
41/00098/95 R 1	RAFAEL NAVARRO Y CARLOS J. DE CASTRO SC	2.699.250	41/00184/95 R 1	AYTO. VILLAVEDE DEL RIO	5.166.150
41/00099/95 R 1	ANDINEM,S.L.(AND.INFORMAT.EMPRESARIAL)	3.470.400	41/00184/95 R 2	AYTO. VILLAVEDE DEL RIO	2.875.950
41/00101/95 R 1	ESC.UNIV.INGEN.TECN.AGRICOLA(UNV.SEVILLA	8.424.000	41/00185/95 R 1	AYTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	7.460.625
41/00102/95 R 1	CRFASA(CTRO.ESP.FORMACION Y ASES.N.TECN.	24.466.920	41/00188/95 C 1	ASOC. PAZ Y BIEN	7.035.000
41/00105/95 R 1	AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA	6.849.900	41/00190/95 R 1	CTRO.ESPAÑOL NUEVAS PROF.CENP(SALCARP)	6.304.740
41/00106/95 R 1	CTRO.OCCUP.PATRONATO MUNICIPAL APRODI	6.759.900	41/00191/95 C 1	AYTO. CASARICHE	8.275.500
41/00110/95 R 1	AYTO. BRENES	5.748.090	41/00192/95 R 1	AYTO. PARADAS	4.160.100
41/00112/95 R 1	AYTO. CONSTANTINA	8.462.925	41/00193/95 R 1	AYTO. LA LUISIANA	2.345.625
41/00113/95 R 1	COLEG. INMACULADO CORAZON DE ME-PORTACELI	6.825.600	41/00193/95 R 2	AYTO. LA LUISIANA	5.393.850
41/00114/95 C 1	ORFLANE,S.L.	11.887.500	41/00194/95 R 1	AYTO. EL VISO DEL ALCOR	13.324.125
41/00117/95 R 1	AYTO. AZNALCAZAR	2.852.640	41/00197/95 R 1	GABINETE COMTAS, S.L.	13.928.760
41/00117/95 R 2	AYTO. AZNALCAZAR	3.598.650	41/00198/95 R 1	ESCUELA DE ARTES GRAFICAS, A.R.C.I.P.A.	14.801.310
41/00118/95 R 1	TERESA OSTA (LA PILLA)	5.054.250	41/00199/95 R 1	AYTO. MONTELLANO	6.155.650
41/00119/95 C 1	GOUBERDITERANBO, S.A.	8.936.650	41/00201/95 R 1	AYTO. CORIFE	2.588.625
41/00120/95 R 1	SDAD.DE DESARROLLOTIERRAS DE DOÑANAS.L	504.360	41/00202/95 R 1	INFORMATICA EDUCATIVA,S.A.	14.459.850

NO Expte.	Entidad	Importe
41/00010/95 R 1	AYTO. DE GUILLENA	6.955.740
41/00011/95 C 1	ORPLARE, S.L.	5.943.750
41/00012/95 R 1	SDAB.PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA, S.A.	1.904.200
41/00012/95 R 2	SDAB.PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA, S.A.	2.389.500
41/00013/95 R 1	AYEL ESTUDIOS TECNICOS, S.L.	3.871.800
41/00014/95 R 1	SDAB.DESARROLLO ECONOMICO MARCHENA,S.L.H	2.628.450
41/00014/95 R 2	SDAB.DESARROLLO ECONOMICO MARCHENA,S.L.H	3.502.500
41/00017/95 R 1	AYTO. DE LA ALGABA	8.705.775
41/00017/95 R 2	AYTO. DE LA ALGABA	2.607.750
41/00018/95 R 1	AYTO. DE UTREBA	3.535.875
41/00019/95 R 1	AYTO. DE CANTILLANA	2.270.700
41/00020/95 R 1	AYTO. DE PILAS	3.885.000
41/00022/95 R 1	AYTO. DE CAMAS	7.288.800
41/00023/95 R 1	AYTO DE VILLAVERDE DEL RIO	2.808.750
41/00024/95 C 1	ASOC.BIGANDALUS	3.104.400
41/00026/95 R 1	MANCOMUNIDAD SERVICIOS E INF.ALJARAFE	9.401.400
41/00026/95 R 2	MANCOMUNIDAD SERVICIOS E INF.ALJARAFE	1.407.375
41/00027/95 R 1	AYTO. DE VALENCINA DE LA CONCEPCION	3.024.000
41/00028/95 R 1	AYTO. DE GINES	1.907.775
41/00030/95 R 1	AYTO. DE TOCINA	2.469.150
41/00031/95 R 1	AYTO. DE LA RINCONADA	11.298.246
41/00031/95 R 2	AYTO. DE LA RINCONADA	3.225.600
41/00033/95 R 1	FERNANDO DUGO BENITEZ (ANDALUCIA OXYGEN)	18.306.000
41/00034/95 R 1	ACADEMIA AFOBAN	11.588.130
41/00035/95 R 1	ITALICA ESC. ESTUDIOS PROFESIONALES,S.L.	11.102.400
41/00036/95 R 1	AYTO. DE ALCALA DE GUADAIRA	12.315.300
41/00036/95 R 2	AYTO. DE ALCALA DE GUADAIRA	2.767.875
41/00041/95 R 1	ANDALUZA FORMACION E INFORM.SA(ANFI.SA)	6.637.380
41/00042/95 R 1	AYTO. DE ESTEPA	9.393.195
41/00042/95 R 2	AYTO. DE ESTEPA	6.526.100
41/00045/95 R 1	ASOC. CASTILLO DE UTREBA	6.622.200
41/00046/95 R 1	AYTO. DE LA CAMPANA	3.047.175
41/00047/95 R 1	AYTO. DE ALCALA DEL RIO	2.189.250
41/00048/95 R 1	CLAUSTRO, S.L.	2.628.450
41/00050/95 R 1	ACADEMIA SAN DIEGOFONSO, S.A.	7.102.125
41/00051/95 C 1	ASOC.VECINOS DELTA CERRO DEL AGUILA	3.812.520
41/00052/95 R 1	AYTO. DE FUENTES DE ANDALUCIA	5.134.075
41/00053/95 R 1	AYTO. DE MONTELLANO	4.025.900
41/00054/95 R 1	AYTO. DE BRENES	1.438.650
41/00055/95 R 1	AYTO. DE GILENA	3.018.150
41/00056/95 R 1	AYTO. DE SANLUCAR LA MAYOR	2.175.600
41/00057/95 R 1	AYTO. DE UMBRETE	4.506.600
41/00058/95 R 1	AYTO. DE VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	2.584.250
41/00059/95 R 1	AYTO. DE PEDRERA	4.845.000
41/00060/95 R 1	AYTO. DE EL CORONIL	2.533.275
41/00061/95 R 1	ASOC.EMPRESARIAS DE SEVILLA	2.389.500
41/00063/95 R 1	FUNDACION DE CULTURA ANDALUZA	1.961.400
41/00066/95 R 1	AYTO. DE EL VISO DEL ALCER	4.590.400
41/00067/95 R 1	AYTO. DE SEVILLA	16.795.020
41/00067/95 R 2	AYTO. DE SEVILLA	2.440.200
41/00068/95 R 1	AYTO. DE LAS CABEZAS DE SAN JUNA	7.713.750
41/00068/95 R 2	AYTO. DE LAS CABEZAS DE SAN JUNA	2.331.000
41/00069/95 R 1	AYTO. DE LORA DEL RIO	3.753.000
41/00071/95 R 1	AYTO. DE SANTIPONCE	2.451.750
41/00072/95 R 1	AYTO. DE BORMUJOS	1.333.200
41/00073/95 R 1	AYTO. DE SALTERRAS	2.739.600
41/00074/95 R 1	COLEGIO JULIO CESAR, S.A.	2.389.800
41/00079/95 R 1	CENTRO PENITENCIARIO DE MUJERES	2.991.450
41/00080/95 R 1	ASOC. VERENIA	2.714.205
41/00081/95 R 1	FED. MUJERES PROGRESISTAS	2.821.500
41/00083/95 R 1	ALTOS DEL SUR DE SEVILLA, S.A.	8.256.240
41/00084/95 C 1	ASOC. MUJERES CABEZA HISPANIA	4.804.800
41/00085/95 C 1	SIERRA MORENA	2.758.350
41/00087/95 R 1	AYTO. CARKONA	2.916.600

NO Expte.	Entidad	Importe
41/00088/95 R 1	AYTO. EL RUBIO	2.547.000
41/00089/95 R 1	SDAB. DESARROLLO CORREDOR DE LA PLATA	8.590.725
41/00089/95 R 2	SDAB. DESARROLLO CORREDOR DE LA PLATA	4.378.125
41/00090/95 R 1	AYTO. PUEBLA DE CAZALLA	9.999.000
41/00091/95 R 1	AYTO. LA LANTEJUELA	2.450.140
41/00092/95 R 1	AYTO. ECIJA	8.280.000
41/00093/95 R 1	ACADEMIA S.E.A	9.374.400
41/00094/95 C 2	AYTO. DOS HERMANAS	4.473.000
41/00094/95 R 1	AYTO. DOS HERMANAS	1.469.925
41/00095/95 C 1	AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	4.440.975

Sevilla, 6 de febrero de 1996.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones a las entidades que se citan, al amparo de la Orden que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, Empresas y Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan, para el fomento de la contratación de colectivos socialmente desfavorecidos (art. 12 de la Orden de 5 de abril de 1995).

ENTIDAD	IMPORTE
- AYUNTAMIENTO DE BAILEN	6.110.496.-
- AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	5.964.642.-
- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	3.549.810.-
- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	10.009.134.-
- AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	2.356.734.-
- AYUNTAMIENTO DE GUADIX	7.477.700.-
- AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	1.745.856.-
- AYUNTAMIENTO DE BAZA	8.205.180.-
- AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	7.655.529.-
- AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	872.928.-
- AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE ARROYOS	6.284.624.-
- AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	3.142.312.-
- AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	6.284.624.-
- AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	1.745.856.-
- DIPUTACION PROV. DE SEVILLA	14.839.536.-
- MANC. MUNIC. BAJO GUADALQUIVIR	22.578.640.-
- AYUNTAMIENTO DE LUCENA	4.008.984.-
- AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	2.356.734.-
- AYUNTAMIENTO DE BAENA	1.571.156.-
- AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	872.928.-
- AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	1.571.156.-
- AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	1.571.156.-
- AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	785.578.-
- AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOAR	1.571.156.-
- AYUNTAMIENTO DE LUQUE	2.356.734.-
- AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	3.142.312.-
- AYUNTAMIENTO DE MONTORO	1.571.156.-
- AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENTIL	3.142.312.-
- DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	3.142.312.-
- AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO STA. MARIA	5.033.616.-
- AYUNTAMIENTO DE FONDON	3.927.890.-
- AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	3.055.128.-
- AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO	1.571.156.-
- AYUNTAMIENTO DE ALBOX	6.284.624.-
- CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL MEDIO ANDARAX	4.713.468.-
- DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	4.946.266.-
- AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	4.658.665.-
- AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	3.055.128.-
- AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	4.946.266.-
- AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	10.186.963.-
- MANCOM.DE MUNICIPIOS DEL CAMPO GIBRALTAR	8.263.278.-
- AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	1.803.954.-
- AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	1.571.156.-
- MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	4.800.818.-
- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	2.764.232.-
- DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	4.015.240.-
- AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	3.229.662.-
- AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	2.356.734.-
- AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	2.356.734.-

ENTIDAD	IMPORTE
- AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	6.255.944.-
- AYUNTAMIENTO DE CALA	2.356.734.-
- ORGANISMO AUTON. DE DESARROLLO LOCAL "FAHALA"	7.969.376.-
- AYUNTAMIENTO DE TORROX	7.991.949.-
- AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	872.928.-
- AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	872.928.-
- AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	3.142.312.-
- AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	7.623.148.-
- AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	1.571.156.-
- AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	3.491.712.-
- AYUNTAMIENTO DE BENAJOAN	3.142.312.-
- AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	7.855.780.-
- AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	785.578.-
- AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	4.713.468.-
- AYUNTAMIENTO DE MARTOS	4.888.168.-
- AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	1.571.156.-
- AYUNTAMIENTO DE VILLAN. DE LOS CASTILLEJOS	1.018.376.-
- AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	872.928.-
- MANCOM. MUNICIPIOS SIERRA DE CADIZ	15.951.354.-
- SEVILLA ACOGE	2.036.752.-
- MALAGA ACOGE	2.369.877.-
- ALGECIRAS ACOGE	872.928.-
- ASOC. PRO-INMIGRANTES DE CORDOBA	1.018.376.-
- HUELVA ACOGE	1.745.856.-
- ALMERIA ACOGE	2.567.110.-
- FED. PROV. ASOC. LUCHA CONTRA LAS DROG. LIBERAC.	872.928.-
- ASOCIACION NIVEL	872.928.-
- CENTRO ESPANOL SOL. SEVILLA "PROYECTO HOMBRE"	1.891.304.-
- AFACESJE (JEREZ) "PROYECTO HOMBRE"	1.891.304.-
- ASOC. COORD. CONTRA LA DROGA "EMAUS"	785.578.-
- FUND. CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA	1.018.376.-
- NTRA. SRA. DEL ALCAZAR	463.400.-
- ASOC. LUCHA CONTRA LA DROGA "SILDAVIA"	785.578.-
- ASOC. ASPREATO	785.578.-
- CARITAS DIOCESANA DE GRANADA	785.578.-
- CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA LINEA	785.578.-
- ACODIMA	785.578.-
- FUNDACION FORJA XXI	4.160.688.-
- ASOC. MUJERES GITANAS SAKAY KAYY	2.444.084.-
- ASOC. MUJERES GITANAS ROMI	2.454.711.-
- ASOC. GITANA DESARROLLO MUJER KAYY	2.444.084.-
- ASOC. MUJERES GITANAS "SINANDO-KALI"	3.029.411.-
- ANTONIO VICARIA HACHA	3.142.312.-
- COINCA, S. COOP. AND.	1.571.156.-
- ESTEPA BUS S. COOP. AND.	1.571.156.-
- FABRICA DE MUEBLES ESTHER	785.578.-
- PROMOC. Y ESTRUC. IGLESIAS LAGO S.L.	1.571.156.-
- JOSE IGNACIO RUBIO COURTOY E HIJOS, C.G.	785.578.-
- SAITMA. S. COOP. AND.	785.578.-
- PINTURAS Y LACADOS MIJAS	1.571.156.-

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/93, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía: SE-53/95. Inst. Formación y Estudios Sociales (Formación): 10.153.050 ptas.

Sevilla, 21 de febrero de 1996.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones a las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el art. 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas:

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
Importe de la subvención: 44.397.709 ptas.

Entidad: Diputación Provincial de Córdoba.
Importe de la subvención: 16.590.000 ptas.

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el art. 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica concedida a seis ex-trabajadores del Hotel Jerez, Ciga Hotels España, S.A.

Número expediente: Expediente subvención específica 1/96.
Importe subvención: 26.307.634 ptas.

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo. (BOJA núm. 21, de 13.2.96).

Advertido error en la Orden de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En página 1.491, en el punto 4.º párrafo segundo, en donde dice:

Dicha documentación será presentada o remitida al Registro General de la Consejería de Trabajo, Avda. de República Argentina, 43 Accesorio, 1.º planta, 41071 Sevilla.

Debe decir:

Dicha documentación será presentada o remitida al Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sita en Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta cero, 41071 Sevilla.

Sevilla, 21 de febrero de 1996

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Sagrado Corazón de Jesús, de Antequera (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Mansoo González, como representante de la Congregación Salesiana (RR. Salesianos) Titular del centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», sito en Antequera (Málaga), carretera de Campillos, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 8 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Sagrado Corazón de Jesús» de Antequera (Málaga) tiene autorización definitiva de 12 unidades de Educación General Básica con una capacidad de 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Antequera (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: Congregación Salesiana (RR. Salesianos).

Domicilio: Carretera de Campillos, s/n.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29001081.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 8 unidades y 200 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: Congregación Salesiana (RR. Salesianos).

Domicilio: Carretera de Campillos, s/n.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29001081.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 12 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adap-

tando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de la Victoria, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Julián Sanz Falces, como representante del Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética), Titular del centro docente privado «Nuestra Señora de la Victoria», sito en Málaga, calle Victoria núm. 108, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 19 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 8 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 25 unidades y 1.000 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 17 unidades y 680 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de la Victoria».

Titular: Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética).

Domicilio: Calle Victoria, núm. 108.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004341.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 19 unidades y 475 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de la Victoria».

Titular: Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza (Provincia Bética).

Domicilio: Calle Victoria, núm. 108.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004341.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad Tecnología.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 25 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 17 unidades y 680 puestos escolares que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de febrero de 1996, por la que se autoriza al Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de San Fernando (Cádiz) para la organización e impartición de programas de garantía social.

La Consejería de Educación y Ciencia en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 63.1 ha venido desarrollando acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos de población y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables.

En este sentido y en desarrollo del artículo 23.2 de la mencionada Ley Orgánica que establece la necesidad de organizar programas específicos de garantía social para los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de proporcionarles la formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, la Consejería de Educación y Ciencia puso en marcha con carácter experimental diversos programas de garantía social en centros públicos de la Comunidad Autónoma, durante los cursos 1993/94 y 1994/95.

Posteriormente, en la Orden de 14 de julio de 1995 (BOJA del 29 de agosto), se procedió a la regulación de los Programas de Garantía Social, después del período experimental de aplicación mencionado. De acuerdo con el apartado Tercero de esa misma Orden y, teniendo en cuenta las necesidades de compensación educativa de un sector del alumnado afectado por una discapacidad física y/o sensorial que viene siendo atendido en el Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de San Fernando (Cádiz), dependiente del Instituto Nacional de Servicios Sociales, autorizado para impartir Formación Profesional de primer grado (Orden 3.8.84, BOJA 85, 14.9.84), considerando la solicitud expresa del centro y que el mismo reúne los requisitos necesarios para impartir Programas de Garantía Social, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar al Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de San Fernando (Cádiz), dependiente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para la organización e impartición de Programas de Garantía Social.

Segundo. La autorización no supone aportación económica de ningún tipo por parte de la Consejería de Educación y Ciencia para la realización de los Programas de Garantía Social.

Tercero. El funcionamiento de los Programas de Garantía Social en este Centro se regirá por lo regulado en la Orden de 14 de julio de 1995 (BOJA 29.8.95).

Cuarto. El Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de San Fernando remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, al comienzo de cada curso escolar, la documentación correspondiente a los programas planificados para el curso.

Quinto. Al finalizar cada curso escolar, el Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos de San Fernando elaborará y enviará a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Memoria del curso en la que se recoja la evaluación y valoración de los Programas de Garantía Social desarrollados.

Sexto. La Consejería de Educación y Ciencia podrá realizar, en cualquier momento que estime oportuno, cuantas acciones de inspección educativa sean necesarias para garantizar que el diseño y desarrollo de los programas se ajusta a la normativa vigente.

Séptimo. Considerando la actual dotación de personal y equipamiento del Centro, los Programas de Garantía Social que en el mismo se impartan podrán desarrollar los perfiles profesionales correspondientes a las familias profesionales de Madera y Mueble, Piel y Cuero, Textil y Confección, Electricidad y Electrónica, Artesanía, y Administración y Gestión.

Sevilla, 13 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de febrero de 1996, por la que se concede la participación a los Centros seleccionados en el programa Aulas Viajeras de Andalucía 95-96.

Habiéndose convocado para el presente curso 95-96 el programa «Aulas Viajeras de Andalucía» por Orden de esta Consejería de 20 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 162, de 20 de diciembre de 1995) para escolares de 8.º

y 7.º de EGB de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo Duodécimo de la citada Orden de convocatoria, y a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder la participación en el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía 95-96» a los Centros relacionados en los Anexos I, para la ruta de Andalucía Occidental, y II, para la ruta de Andalucía Oriental, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora constituida según el artículo 7.º de la Orden de convocatoria, y en función de las fechas y plazas disponibles, de acuerdo con las asignaciones presupuestarias destinadas a dicho programa educativo.

Segundo. Las ayudas concedidas a los centros participantes para la financiación de la actividad comprende lo especificado en el artículo Décimo de la Orden de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.00.229.00.32F.8 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los grupos deben ajustarse al módulo de 25 alumnos/as y 1 profesor/a acompañante que deberá ser el tutor/a, o alguno/a de los que habitualmente imparte clases al grupo de alumnos/as.

Tercero. Los profesores/as participantes se comprometen a:

1. Realizar en el centro un trabajo de preparación previa de la ruta asignada, en base al material didáctico y a las orientaciones pedagógicas remitidas desde la Consejería de Educación y Ciencia, elaborando un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, donde cumplimenten las actividades de cada jornada.

2. Desarrollar la ruta durante las fechas asignadas, en función de los objetivos de la ruta y de las actividades programadas.

3. Elaborar una Evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria Evaluadora y la puesta en marcha de mecanismos para extender lo aprendido durante la experiencia al resto de la Comunidad Educativa.

Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia enviará el material didáctico y divulgativo, junto con las orientaciones necesarias en los aspectos educativos y organizativos para el mejor desarrollo de la actividad.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses tras la publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CENTROS SELECCIONADOS AULAS VIAJERAS DE ANDALUCÍA 95-96 RUTA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

COLEGIO PÚBLICO	LOCALIDAD	FECHAS
RURAL ALMAZARA	JUBRIQUE -MA-	11-16 MARZO
INTELHORCE	MALAGA	11-16 MARZO

NTRA SRA ROSARIO MIGUEL CERVANTES	GUAZAMARA-CUEVAS A ² -AL-HUERCAL OVERA -AL-	18-23 MARZO 18-23 MARZO
RURAL ATALAYA RURAL CAMILO J CELA	LA TRUELA -JA- AGRUPACION MOGÓN -JA-	25-30 MARZO 25-30 MARZO
RURAL FRANCISCO AYALA FATIMA- ANGEL LOPEZ SALAZAR	CASTRIL -GR- BAEZA -JA-	8-13 ABRIL 8-13 ABRIL
RURAL VALLE GUADIARO RAMON CROSSA	CAÑADA REAL TESORO-MA-UBRIQUE -CA-	15-20 ABRIL 15-20 ABRIL
SOLYMAR SALVADOR HUERTAS	MATAGORDA-EJIDO -AJ- MOTRIL -GR-	29ABRIL-4MAYO 29ABRIL-4MAYO
RIO ANDARAX JOSEFINA BARÓ	ALMERÍA ALMERÍA	13-18 MAYO 13-18 MAYO
R. ALC. JUAN GARCIA GUADALAJAIRE-ALBORADA	LA VINUELA -MA- MALAGA	20-25 MAYO 20-25 MAYO
MARTIN PEINADO SAN FRANCISCO DE ASIS	CAZALILLA JA- VILLADOMPARDO -JA-	27MAYO-JUNIO 27MAYO-JUNIO
MARIA ZAMBRANO ALFAGUARA	GRANADA GRANADA	3-8 JUNIO 3-8 JUNIO
DAIDIN EL HACHO	BENAHAVIS -MA- ALORA -MA-	10-15 JUNIO 10-15 JUNIO
RURAL LOS CASTAÑOS RURAL GIBALTO	VENTAS ZAFARRAYA -GR- RIOFRIO -GR-	17-22 JUNIO 17-22 JUNIO
CENTROS RESERVAS JUAN DE OREA IES VALLE ANDARAX NTRA SRA ROSARIO SAN JOSE NTR ^o PADRE JESÚS MTR ^o ANDRÉS MARTÍN LOS ALMENDROS N ^o SRA CANDELARIA	ROQUETAS DE MAR -AL- CANJAYAR -AL- DOMINGO PEREZ -GR- OTIVAR -GR- JABALQUINTO JA- LINARES -JA- GUARO -MA- BENAGALBÓN -MA-	

ANEXO II

CENTROS SELECCIONADOS AULAS VIAJERAS DE ANDALUCÍA 95-96
RUTA DE ANDALUCÍA ORIENTAL

COLEGIO PÚBLICO	LOCALIDAD	FECHAS
ANDALUCÍA SAN FERNANDO	SEVILLA DOS HERMANAS -SE-	11-16 MARZO 11-16 MARZO
EL MOLINO AGUSTÍN RODRÍGUEZ	ISLA CRISTINA -HU- PUENTE GENIL -CO-	18-23 MARZO 18-23 MARZO
LOS LLANOS SANTA VICTORIA	ALMONTE -HU- LORA DE ESTEPA -SE-	25-30 MARZO 25-30 MARZO
SAN JOSÉ CALASANZ GLORIA FUERTES	LAS NAVAS CONCEPCIÓN-SE- CORDOBA	8-13 ABRIL 8-13 ABRIL
RIPPO SANTIAGO GUILLEN	CORRIPE -SE- ALCALA DEL VALLE -CA-	15-20 ABRIL 15-20 ABRIL
ANDALUCÍA SAN JUAN DE RIBERA	CADIZ BORNOS -CA-	22-27 ABRIL 22-27 ABRIL
ALFONSO XI LA ATUNARA	ALGECIRAS -CA- LA LINEA -CA-	29ABRIL-4MAYO 29ABRIL-4MAYO
NTR ^o PADRE JESÚS MTR ^o ENRIQUE ASENSI	MARCHENA -SE- PUENTE GENIL -CO-	6-11 MAYO 6-11 MAYO
LOS SANTOS RURAL IZNAJAR SUR	LUCENA -CO- IZNAJAR -CO-	20-25 MAYO 20-25 MAYO
NTR ^o SR ^o DE GRACIA RURAL ADERAN III	ALOSNO -HU- SILVESTRE GUZMÁN -HU-	27MAYO-JUNIO 27MAYO-JUNIO
IES ILIPIA MAGNA FLORENTINA BOU	ALCALA DEL RIO -SE- VILAFRANCO GUADALQUIVIR -SE-	3-8 JUNIO 8 JUNIO
IBLAS INFANTE NUEVA JARILLA	LEBRIJA -SE- N ^o JARILLA-JEREZ -CA-	10-15 JUNIO 10-15 JUNIO
CENTROS RESERVAS CRISTO REY BERNARDO BARCO JOSE NOGALES SUTEITE NICOLAS DEL VALLE NTR ^o SR ^o DE GUIA LA LOMA C. AFANAS	LEBRIJA -SE- LA CAMPANA -SE- VALVERDE C ^o -HU- ZURRE -JU- VILLARALTO -CO- ALCARACEJOS -CO- VILLAMARTIN -CA- CADIZ	

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble que se cita.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Muelle de carga de la empresa «Compañía Española de Minas de Tharsis» en Huelva.

El Muelle de Tharsis es para la ciudad de Huelva un elemento enormemente simbólico. Como veremos posteriormente este inmueble está unido estrechamente con la historia reciente de la ciudad y, por tanto, de su evolución económica y social.

Desde el punto de vista técnico y científico, podemos considerar este muelle como una muestra del diseño y la tecnología de vanguardia en Europa, a finales del siglo XIX, en materia de ingeniería civil; constituyéndose en un elemento especializado y singular dentro del ámbito portuario a nivel nacional, y siendo un elemento integrante de nuestro Patrimonio tecnológico.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Muelle de carga de la empresa «Compañía Española de Minas Tharsis» en Huelva, cuya identificación y descripción figuran en el anexo a la presente disposición.

2.º Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4.º Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6.º Comunicar al Ayuntamiento de Huelva, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de

inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

7.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8.º Que el presente acuerdo se publique en el BOJA sirviendo además dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Sevilla, 16 de septiembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Muelle de Carga de la Empresa «Compañía Española de Minas Tharsis».

Localización: Huelva.

Ubicación: En el límite del término municipal de Huelva, sobre el Río Odiel y entre el Puntal de la Cruz, Punta de Agua Dulce y Puntal del Morfe.

Fecha de construcción: Finales del siglo XIX.

Descripción.

El Muelle de carga de la empresa «Compañía Española de Minas Tharsis», o Muelle de Tharsis, como abreviadamente se le conoce, se enmarca dentro de un conjunto de obras de ingeniería acometida a finales del siglo XIX en la provincia de Huelva, destinadas a facilitar el transporte del mineral extraído en los distintos puntos de Andévalo o Cuenca Minera onubense.

El inmueble presentaba la estructura ya clásica en esa fecha, de los embarcaderos ingleses: Pilotes de fundición de 22.9 cm. de diámetro, introducidos en el subsuelo mediante hélices de cuatro pies de diámetro y arriostrados entre sí por diagonales en dos niveles. El tablero que servía de firme, apoyaba sobre unas jácenas arriostradas y terminadas en ménsulas para cubrir toda la anchura del tablero. Se protegía el frente de atraque por una estructura de madera formada por largueros verticales a 1.22 m. de separación arriostrados por otros horizontales.

En cuanto a su funcionamiento o explotación, decir que el movimiento del mineral se hacía siempre en el mismo plano, auxiliado por tracción mecánica y su descarga se resolvía mediante grúas que volcaban el vagón completo, vertiendo su contenido en el interior de las bodegas del buque.

El Muelle que se construyó y se inauguró en 1871 estaba formado por un tramo curvo, enlazado a uno rectilíneo, que curvándose de nuevo, llevaban la vía hasta la plataforma, alcanzando en total una longitud aproximada de 900 m. desde la orilla. Hasta muy cerca del embarcadero, que medía 100 m. de largo por 20 de ancho, existía una sola vía sobre pilotes pareados.

Antes de entrar en el embarcadero la vía se bifurcaba en tres, que continuaban hasta el final del mismo. Los pilotes de fundición iban formando durante el tramo inicial de una sola vía, núcleos de dos pilotes alineados, separados transversalmente 10 pies y distantes del núcleo siguiente 20 pies. Al bifurcarse la vía, los pilotes pasaban a ser tres en cada alineación transversal, llegando a ser siete por alineación en la plataforma de embarque. Estaban arriostrados por cruces diagonales clásicas, formadas por perfiles metálicos. La estructura de madera del tablestacado exterior era independiente del conjunto.

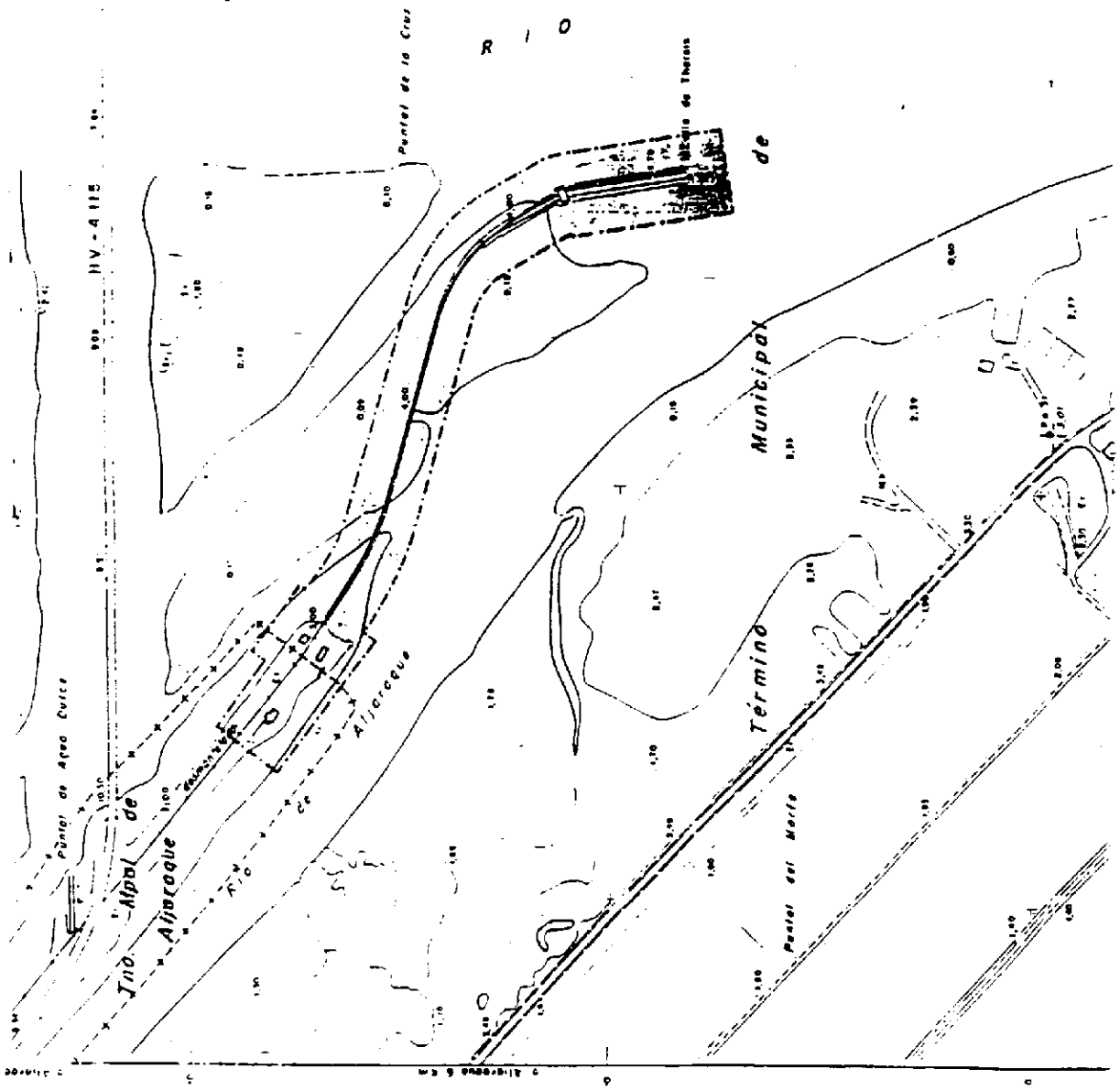
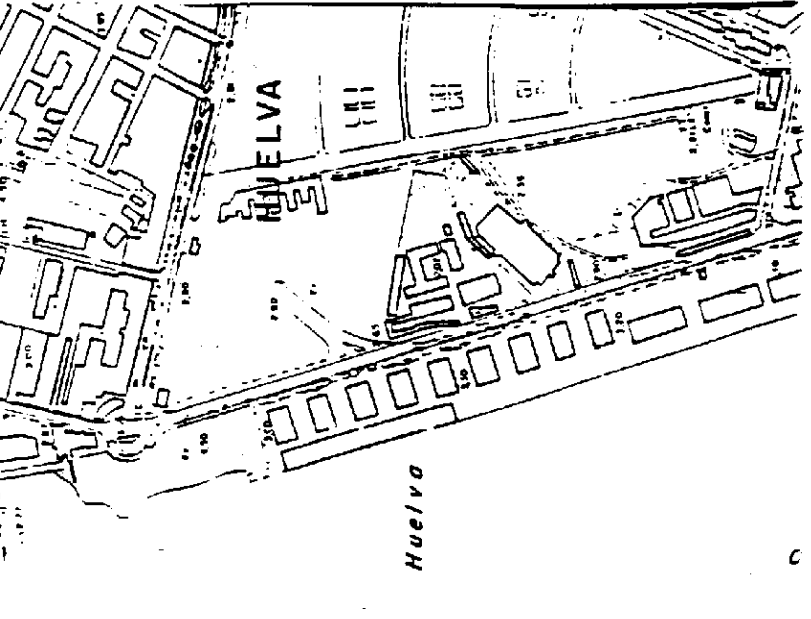
En 1915 la compañía minera de Tharsis decide realizar un nuevo embarcadero de mineral, quedando el primitivo destinado al desembarco de mercancías y siendo desmantelado posteriormente en la década de los setenta. El proyecto es encargado al ingeniero escocés William Arrol, director del consulting de Glasgow, «Arrol & Company Limited». Tras la reforma realizada hacia 1918, el muelle toma definitivamente la forma que presenta en la actualidad. El nuevo ramal engancha a 300 metros del extremo existente, bifurcándose como un nuevo brazo. Durante 190 m. avanzaba formando un arco paralelo al exterior hasta desembocar en un embarcadero de 60 pies de anchura por 450 pies de longitud.

Durante el primer tramo, seguía la solución del brazo primitivo, es decir, filas de dos pilotes arriostrados en cruz, con una sola vía férrea sobre ellos. Poco después se bifurcaba esta vía en dos componiéndose la estructura de alineaciones de tres pilotes. Todavía, antes de entrar en el embarcadero se volvía a bifurcar en cuatro vías sustentadas sobre alineaciones de cinco pilotes. Ya en el embarcadero se mantenían las cuatro vías, aunque más separadas entre sí, sustentándose el conjunto en alineaciones de cuatro pilotes.

Actualmente se conserva también una «oficina-puente», situada antes del comienzo de embarcadero, con un marcado carácter ferroviario y británico, con vigas de celosías, estructura modulada y reflejada al exterior, escaleras metálicas exteriores simétricas, y cubiertas de chapa galvanizada sobre cerchas metálicas. El forjado del edificio está constituido por una losa de hormigón armado, así como su vuelo perimetral.

Asimismo nos encontramos, en el último tramo del muelle, y antes de la oficina-puente, con una pequeña construcción de madera que debía funcionar como «caseta de control ferroviario» para el cambio de vía.

	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejo de Cultura
DIRECCION GENERAL DE Bienes Culturales	
SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO	
INSCRIPCION EN EL CATALOGO GERAL DEL PATRIMONIO HIST. ANCIANO	
DENOMINACION: IGLESIA DE LA VIRGEN DE LA FUENTE DE SAN VICENTE	
CATEGORIA: EDIFICIO HIST. (I)	
LUGAR: San Vicente	
MUNICIPIO/S: San Vicente	
DIRECCION: San Vicente	
TITULO: INSTRUMENTOS HIST. (I) Y (II)	
CARTOGRAFIA: BASE (I) y (II)	
TECNA: 1:50.000	



4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Loreto Martín Moreno Elexpuru contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sobre resolución de 14.12.95 desestimatoria del recurso interpuesto contra la propuesta para cubrir la plaza de sección de Gestión de Economía y Personal.

Recurso Número 642/96 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 4 de marzo de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO de cédula de citación de remate. (PP. 769/96).

Núm.: 876/95.

Ngdo.: 1.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De don/doña Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador/a Sr./a María Dolores Flores Crocci.

Contra don/doña Conservaciones Andaluzas de la Construcción, S.L., Promociones Puerta Utrera, S.L., Antonio Manaute Humanes y Manuel Fernández Fuentes.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a referido/a demandado/a don/doña Conservaciones Andaluzas de la Construcción, S.L. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Saldo y depósitos e imposiciones en c/c, libreta etc., a favor de la entidad en Banco Bilbao Vizcaya, Banco Central Hispano, Banesto, Banco de Santander, Caja de

Ahorros San Fernando, El Monte Caja de Ahorros de Sevilla y Huelva.

Principal: 581.500 ptas.

Intereses, Gastos y Costas: 194.000 ptas.

En Sevilla, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El/la Secretario.

Citado de remate: Don/doña Conservaciones Andaluzas de la Construcción, S.L. C/ Sánchez Arjona núm. 18. Sevilla.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE RONDA

EDICTO. (PP. 713/96).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 180/95 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Luis Hernández Corró, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.º El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las 3 primeras que autoriza la regla 7.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

1.ª Subasta: Fecha 28 de mayo de 1996 a las 12 horas, en al Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de once millones ciento veinte mil pesetas (11.120.000 ptas.).

2.ª Subasta, para el supuesto de que resultare desierta la 1.ª: Fecha 21 de junio de 1996 a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25% del tipo que lo fue para la 1.ª

3.ª Subasta, si resultare desierta la 2.ª: Fecha 16 de julio de 1996 a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la 3.ª subasta respecto al tipo de la segunda, sumas que deberán depositarse en la cuenta provisional de consignaciones judiciales núm. 3004 del Banco Bilbao Vizcaya (C/ Virgen de la Paz núm. 16 de Ronda), de este Juzgado, presentándose resguardo de ingreso.

3.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose el depósito en la forma establecida en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

4.º Las posturas, que en la 1.ª y 2.ª subastas no se admitirán si no cubren el tipo correspondiente, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ningún otro; y, que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

6.º Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, o fuere festivo el día de su celebración, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

7.º Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación y; en su caso, como parte del precio de la venta.

8.º Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo aceptasen y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

9.º La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Vivienda núm. 15, letra E planta 3.º edificio en Ronda, B.º El Mercadillo, C/ Sevilla, núm. 104, esquina a C/ Artesanos, superficie útil 79,35 m² y construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, 103,57 m², inscrita al Registro de la Propiedad de Ronda, tomo 520, libro 365, folio 171, finca registral núm. 23.395.

Dado en Ronda, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE RONDA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 667/96).

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Ronda.

Hago saber: Que en los autos del Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 178.95, seguidos en este Juzgado a instancia de «La Caixa» representado por el Procurador don Diego Vázquez Vázquez contra don Luis Hernández Corró, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la/s finca/s hipotecada/s, descrita/s al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Primera: (Por el tipo pactado), el día 22 de abril actual.

Segunda: (Por el 75% de la 1.º), el día 22 de mayo actual.

Tercera: (Sin sujeción a tipo), el día 21 de junio actual.

Todas ellas a las 11 horas; y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entendiéndose señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la primera y segunda subasta, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo fijado para la primera subasta, y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar el 20% del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la/s finca/s subastada/s.

La finca hipotecada que sale a subasta es número 26. Vivienda número 1, sita en planta 2.º Edf. en Ronda, Calle Lauria número 56 de Gobierno. Tiene una superficie de 88.05 metros cuadrados y 116.87 metros cuadrados construidos, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios. Linda, derecha, entrando, ascensor, y casa de doña Paz García Ponce y don Manuel Martín Sierra; izquierda, ascensor, patio de luces y casa de herederos de don Mariano Ordóñez Puga y fondo patio de luces y casa de don José Ruiz Peralta. Tiene una cuota de 4.57% y consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda y es la finca registral 22.985.

Tipo-valoración a efectos de subastas: 9.070.000 pesetas.

Ronda, 7 de febrero de 1996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LEGANES

EDICTO.

Don Antonio Castro Martínez, Magistrado-Juez Stto. del Juzgado de 1.º Instrucción de Núm. 2 de Leganés:

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 177/94 se siguen autos de Divorcio D:A.5.º a instancia de don Juan de Dios Martín Muñoz representado por el Procurador Sr. Belmonte Crespo contra doña Concepción Sánchez Mullor, en los cuales se ha dictado sentencia de fecha 24 de marzo de 1995, he acordado notificar la sentencia dictada en el presente procedimiento a la demandada doña Concepción Sánchez Mullor que se encuentra en paradero desconocido, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 58

En Leganés, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción núm. 2 de Leganés, doña Angela Acevedo Frías, los autos que sobre Divorcio D.A:5.º se siguen con el núm. 177/94 a instancia de don Juan de Dios Martín Muñoz representado por el Procurador Sr. Belmonte Crespo contra doña Concepción Sánchez Mullor.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Sr. Belmonte Crespo, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Juan de Dios Martín Muñoz contra doña Concepción Sánchez Mullor, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los cónyuges litigantes, con todos los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer expresa imposición de las costas procesales y acordándose las siguientes medidas complementarias:

Primera. Se atribuye a don Juan de Dios Martín Muñoz la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio cuya patria potestad ostentarán conjuntamente ambos cónyuges.

Segunda. Se atribuye a don Juan de Dios Martín Muñoz el uso y disfrute del que fuera domicilio conyugal.

Tercero. No se fija pensión de alimentos con cargo a doña Concepción Sánchez Mullor para con su hijo ni régimen de visitas entre ambos en atención al desconocido paradero de doña Concepción Sánchez Mullor, sin perjuicio de que ambos puedan establecerse en ejecución de sentencia.

Cuarta. Se declara disuelta la sociedad legal de gananciales cuya liquidación deberá efectuarse a través del trámite procesal correspondiente.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes a su notificación.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y para la notificación a la demandada de este procedimiento, expido el presente, en Leganés, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Doy fe. Ante mí:

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. TRES DE PALMA DE MALLORCA

CEDULA de citación.

En los autos de juicio núm. 135-95 instados en virtud de demanda de M. Jesús Garica Muñoz y otros contra Guirro SL y otros en reclamación de cantidad ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 23 de abril a las 10,10 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en c/ Font y Monteros núm. 8, 2.º

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Guirro SL., hoy en ignorado paradero libro y firma la presente en Palma de Mallorca a 28 de febrero de 1996.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del servicio que se cita. (PD. 795/96).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/83 de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 276/87 de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Primero. Se anuncia licitación por concurso para la adjudicación de la Concesión del Servicio de Bar Cafetería del Centro Taracea dependiente del Instituto Andaluz de la Mujer, y sito en la calle Alberto Lista, núm. 16 de Sevilla.

Segundo. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Listado de Precios actualmente vigentes, se encuentran a disposición de los interesados en el citado Centro y en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, c/ Alfonso XII, 52 - Sevilla.

Tercero. El plazo de la concesión será de cuatro anualidades.

Cuarto. La cuantía provisional consistirá en un depósito de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Quinto. La cuantía definitiva consistirá en un depósito de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Sexto. Las proposiciones irán compuestas de los siguientes sobres y documentación:

Sobre A: Capacidad para licitar y referencias técnicas.
Sobre B: Garantía Provisional.
Sobre C: Proposición Económica.

Estas proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer (c/ Alfonso XII, 52 - Sevilla) dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Séptimo. La Mesa de Adjudicación Concesional, el quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, procederá al análisis de las mismas mediante la apertura de los sobres y estudio de la documentación aportada. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil. La reunión tendrá lugar en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer.

Octavo. Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de marzo de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia contratación de obras por el procedimiento abierto, forma subasta. (PD. 786/96).

En uso de las atribuciones que confiere la Orden de delegación de competencias de 22 de septiembre de 1995, y en cumplimiento con lo establecido en el art. 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial ha resuelto anunciar la contratación de las siguientes obras:

Objeto y tipo de licitación: «Semaforización en la travesía de Pulpí AL-620»-
Clave: SV-AL-151.
Presupuesto de contrata: 9.833.197 ptas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Clasificación del contratista: Grupo: I; Subgrupo: 8;
Categoría: c.
Fianza provisional: 196.664 ptas.
Fianza definitiva: 393.328 ptas.

Objeto y tipo de licitación: «Mejora de intersección en la C-3327 con variante exterior de Garrucha».
Clave: SV-AL-155.
Presupuesto de contrata: 19.969.757 ptas.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Clasificación del contratista: Grupo: G; Subgrupo: 4;
Categoría: c.
Fianza provisional: 399.395 ptas.
Fianza definitiva: 798.790 ptas.

Exposición de expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Almería, durante el plazo de presentación de proposiciones de 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 14 días naturales contados desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera feriado, se ampliará al siguiente hábil.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de la COPT, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, planta 6.ª, Almería, en horario de 9 a 14 horas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

Documentación a presentar: Se presentarán dos sobres cerrados, uno con la documentación general y otro con la proposición económica, que deberán tener la documentación prevista en las Cláusulas 09.2.1 y 09.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en sesión pública en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en el lugar arriba mencionado. Dicho acto tendrá lugar a los 16 días de esta publicación y a las 12 horas de la mañana.

No obstante, caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo máximo

de diez días y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

Declaración de urgencia: Los contratos de obras de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuanto se origine será de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Almería, 6 de marzo de 1996.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia contratación de obras por el procedimiento restringido, forma subasta. (PD. 787/96).

En uso de las atribuciones que confiere la Orden de delegación de competencias de 22 de septiembre de 1995, y en cumplimiento con lo establecido en el art. 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial ha resuelto anunciar la contratación de las siguientes obras:

Objeto y tipo de licitación: «Reparación de plataforma, refuerzo de firme y repozado de cunetas, C-3325 Purchena a Tabernas, P.K. 21,000 al 30,000».
Clave: CS-AL-139.
Presupuesto de contrata: 29.757.734 ptas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Clasificación del contratista: Grupo: G; Subgrupo: 6;
Categoría: c.
Fianza provisional: 595.155 ptas.
Fianza definitiva: 1.190.309 ptas.

Objeto y tipo de licitación: «Refuerzo de firme y reparación de plataforma Crta. AL-151 a Torre-Mojácar con la de Garrucha a Torre, P.K. 0,000 al 0,800».
Clave: RF-AL-153.
Presupuesto de contrata: 5.003.964 ptas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Clasificación del contratista: Grupo: G; Subgrupo: 6;
Categoría: b.
Fianza provisional: 100.079 ptas.
Fianza definitiva: 200.159 ptas.

Exposición de expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Almería, durante el plazo de presentación de solicitudes de participación de 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de solicitudes de participación: El plazo de participación será de siete días naturales contados desde la presente publicación ambos inclusive, finalizando a las 14 horas del último día, caso de que éste fuera feriado, se ampliará al siguiente día hábil.

Lugar de presentación: Las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la COPT, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, planta 6.ª, Almería, en horario de 9 a 14 horas. También se podrá enviar por correo certificado, que deberá realizarse dentro del plazo de solicitudes de participación, justificando la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, comunicando inmediatamente mediante télex, telegrama o telefax, al órgano de contratación esta circunstancia. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las solicitudes.

Documentación a presentar: Se presentarán dos sobres cerrados, uno con la documentación general y otro con